



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 220
Pucón, 01/02/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : TAMARA KARINA CEPEDA LAGOS -Rut 01...
La cantidad de \$: 250,000 - DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO SECRETARIA OPD PUCON
Fecha de Pago : 01/02/2010

Table with 4 columns: DOCUMENTO, NUMERO, FECHA, MONTO \$. Row: BOLETA HONORARIOS, 4, 26/01/2010, 250,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

Table with 4 columns: CÓDIGO CUENTA, DETALLE, DEBE, HABER. Rows include OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS ZONA LACUSTRE, 10 % RETENCION DE IMPUESTOS PERSONAL OPD PUCON, BANCO OPD, Aplicación de Fondos en Administración 61316, and Sumas Iguales.

REFRENDACION

Table with 4 columns: Cuenta, 214-05-15-000-000-000, 114-05-00-000-000-000, and empty cells. Rows include Presupuesto Vigente, Total Comprometido, and Saldo Comprometido.



SECRETARIA MUNICIPAL



ADMINISTRADOR


4664361

DIRECTOR DE CONTROL



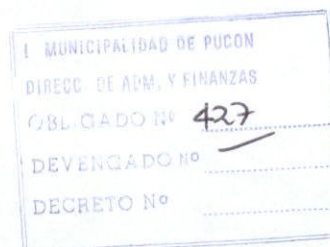
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



TAMARA KARINA CEPEDA LAGOS		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
RUT: [REDACTED]		N° 4
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., SECRETARIA VENDEDORA PASAJE ESPERANZA [REDACTED], PUCON		
		Fecha: 26 de Enero de 2010
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON		Rut: 69191600-6
Domicilio: AV BERNARDO O HIGGINS 483, PUCON		
Por atención profesional:		
SERVICIOS PRESTADOS COMO SECRETARIA DE LA OPD DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 AL 31 DE ENERO	250.000	
Total Honorarios \$:	250.000	
10% Impto. Retenido:	25.000	
Total:	225.000	
Fecha / Hora Emisión: 26/01/2010 09:15		
		
1344582900004FF56C9C Res. Ex. N°83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl		
		<i>Tamara Cepeda</i>
El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.		01201001260911

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado



INFORME ACTIVIDADES



Diana Betanzo Corona coordinadora (sub.) OPD Pucón, viene a informar las actividades de la Srta. **Tamara Karina Cepeda Lagos** (secretaria) realizadas desde, 01 de Enero del 2010 al 31 de Enero de 2010 según contrato suscrito con la Municipalidad de Pucón para cumplir funciones en el programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 de Enero del 2010 al 31 de Enero del 2010.

- Atención de personas que buscan información referente al Programa OPD.
- Apoyo en la coordinación con redes sociales que trabajan con la temática de infancia y adolescencia.
- Ejecución en la mantención del registro informático y manual de los beneficiarios de la OPD.
- Apoyo Administrativo en el desarrollo y mantención de la Oficina de Protección de Derechos de la OPD Pucón.
- Participación en actividad "Conociendo el Parque Huerquehue"
- Participación en actividad "Tarde recreativa Villa Cordillera"

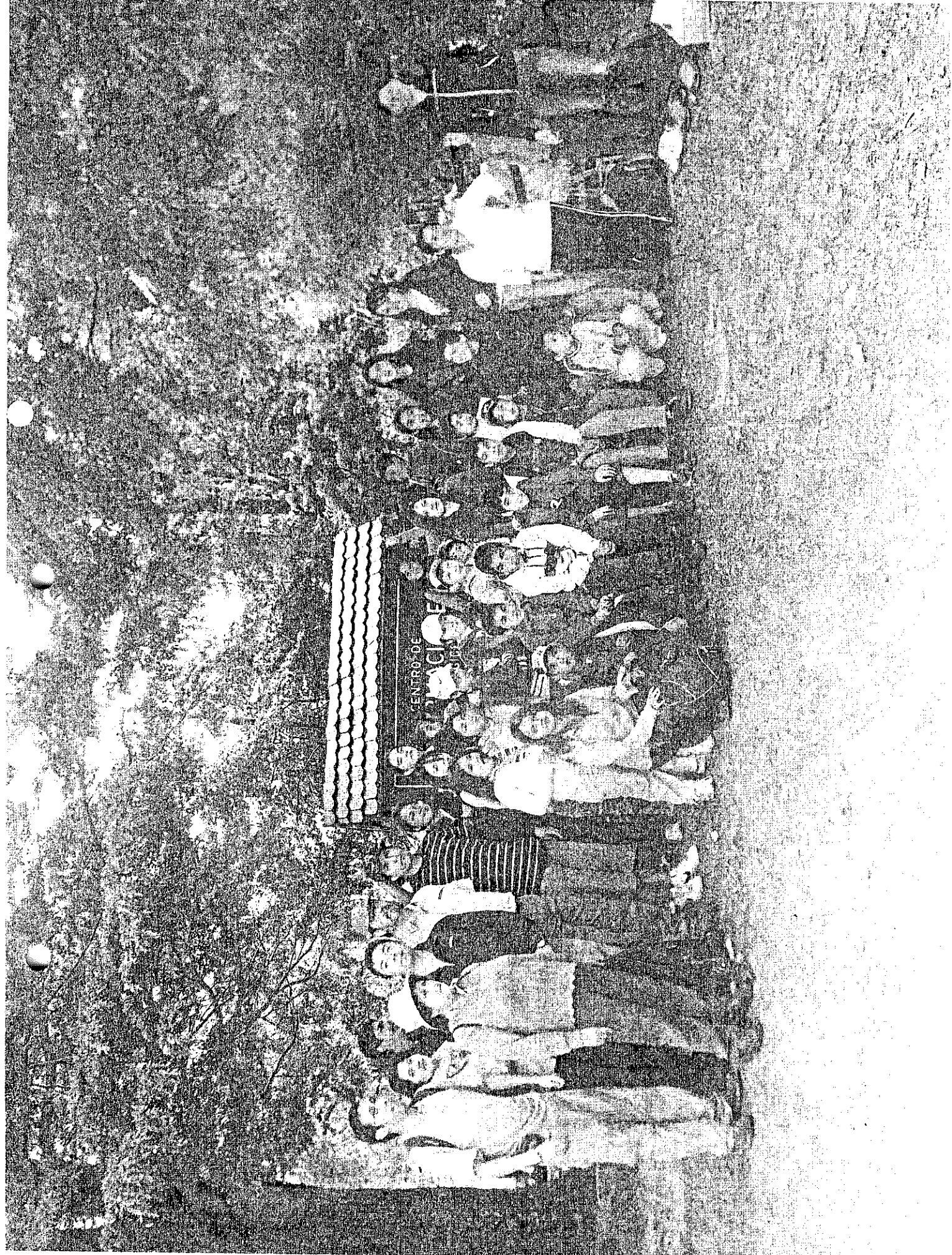


GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (SUB)



DIANA BETANZO CORONA
COORDINADORA (SUB)
OPD PUCON


TAMARA CEPEDA LAGOS
SECRETARIA OPD

PUCON, DICIEMBRE de 2009.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° J 28
PUCÓN, 21 ENE 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°2083 de fecha 25.11.2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.

2.- La Resolución OPD, Decreto Exento N°3036, con fecha 06 de diciembre de 2007, que aprueba Licitación de Convenio Oficina OPD Zona Lacustre, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Servicio Nacional de Menores (SENAME).

3.- El Informe Jurídico de fecha 05 de Enero de 2006, en relación a dar cumplimiento a la normativa del artículo 19 al 21 de la Ley 19.886 en lo pertinente a la publicidad de los actos administrativos.

4.- El contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña MARIA ALEJANDRA GARRIDO VARELA.

5.- El contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña DIANA MAUREN BETANZO CORONA.

6.- El contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña GISELLE ISOLDE GEHRT RAMIREZ.

7.- El contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña EVELYN BELEN MARDONES PAZ.

8.- El contrato a Honorarios de fecha 04 de Enero 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña TAMARA KARINA CEPEDA LAGOS.

9.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, ordenado sistematizado que fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del municipio de Apoyar y Difundir la Oficina de Protección de los Derechos de los Niños y Niñas (OPD).

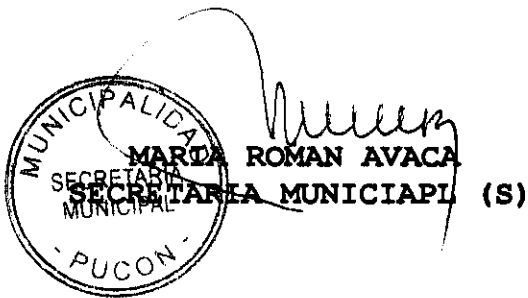
2.- La necesidad de coordinar una red intra y extramunicipalidad en beneficio de los niños y niñas de la comuna y así mejorar la calidad de vida estos y sus familias.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes los Contratos a Honorarios suscritos entre la Municipalidad y Doña María Alejandra Garrido Varela, Doña Diana Mauren Betanzo Corona, doña Tamara Karina Cepeda Lagos, Doña Giselle Isolde Gehrt Ramírez y Doña Evelyn Belén Mardones Paz.

2.- **IMPUTESE** el gasto a la Cuenta Complementaria Administración de Fondos N°214-05-15 denominada "Oficina de Protección de derechos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



V° B° CONTROL

V° B° JURIDICO

EMB/MRA/GHLL/dbc

DISTRIBUCIÓN:

- Control.
- Dideco.
- Finanzas.
- Of. de Partes (2).
- Arch.OPD.
- Interesada.

214.05-15

22.618.000

22.618.000



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **TAMARA KARINA CEPEDA LAGOS**, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, Pasaje Esperanza N° [REDACTED] de la comuna de Pucón, en adelante denominada como "La Secretaria", convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a "La Secretaria", las siguientes funciones:
- Apoyo en la atención de personas que buscan información referente al Programa OPD.
 - Apoyo en la coordinación con redes sociales que trabajan con la temática de infancia y adolescencia.
 - Apoyo en la mantención del registro informático y manual de los beneficiarios de la OPD.
 - Apoyo Administrativo en el desarrollo y manutención de la Oficina de Protección de Derechos de la OPD Pucón.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2010 hasta el 24 de Septiembre de 2010 y/o hasta que los servicios del profesional fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "La Secretaria" no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente

contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "La Secretaria" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

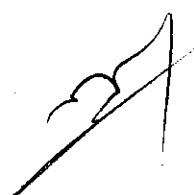
CUARTO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "La Secretaria" por concepto de honorarios la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, por jornada laboral de 44 hrs. semanales. El pago se realizará al quinto día de la recepción de la respectiva boleta de honorarios y previo informe emitido por la Coordinación de la OPD.

QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO : Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "La Secretaria" los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 4 (cuatro) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que "La Secretaria" deba cumplir funciones fuera de la comuna.



C) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias equivalente a la suma de \$25.000.

OCTAVO : Doña TAMARA KARINA CEPEDA LAGOS, declara no estar afectada a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

Tamara Cepeda
TAMARA CEPEDA LAGOS
C.I. [REDACTED]


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)



